

### **RESPUESTA A CONSULTAS III**

**Expediente 2021/067.SER.ABR.MC**

#### **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS**

- ¿Las horas extraordinarias están contempladas por debajo del coste del convenio?

Las horas extraordinarias, como indica su propio nombre, son extraordinarias, por tanto, son fuera de la jornada laboral, porque si están dentro de la jornada laboral, no son horas extraordinarias.

Se ha considerado un posible coste, que en ningún caso tiene porque producirse, quizás ni siquiera se produzca, pero se tienen unas horas, por si fuera necesario.

Estas horas extraordinarias, deben entenderse como horas que se requiera de trabajo, además de las horas de las jornadas que hacen los trabajadores destinados en su puesto de trabajo, y por tanto, son horas, que si se producen, y solo si se producen es porque son necesarias. Estas horas pueden producirse en horario laboral, con otro personal que pudiera reforzar por algún tema puntual a la plantilla, o fuera del horario por un tema puntual de algún acontecimiento no normal. Por eso el porcentaje de horas extraordinarias es muy pequeño en relación con el número de horas totales que significa la suma de las jornadas de trabajo.

El coste calculado, por tanto, es un coste estimado, en caso de tenerse que producir de forma extraordinaria estas horas. El cuándo se producirán, o si se producirán, no lo podemos saber a priori. En cualquier caso, es un coste poco significativo en relación con el coste total.

Está en el presupuesto, al igual que otros costes, de forma tan solo estimativa y no exhaustiva, dado que es un coste que puede darse o no.